



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Subsecretaría de Educación  
Media Superior

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO"

EXPEDIENTE: C.C. 1/2020

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y  
ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE MÉXICO, Y COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

**ACUSE**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
P R E S E N T E**


Licenciada en Derecho **MÓNICA YAMILE CONTRERAS DIMAS**, Apoderada Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de México e Ingeniero **JOSÉ ALBERTO MONTEERRUBIO SOSA**, Secretario General de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de México, personalidad debidamente acreditada en autos al rubro citado, comparecemos ante Usted, a efecto de exponer lo siguiente:


En términos del presente curso, venimos a exhibir el Tabulador de Sueldos para el Personal Administrativo y Docente de este Organismo, con vigencia a partir del 01 de febrero del 2023, mismo que se encuentra anexo al oficio número 23401001L-00385/2023, signado por el Director General de Personal, de igual forma se agrega el oficio número 228C0701040001L/039/2024 expedido por el Director de Administración y Finanzas de este Colegio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Presidente, atentamente pedimos se sirva.

**ÚNICO.** Se tenga por depositado ante este H. Tribunal, el nuevo Tabulador de Sueldos para el Personal Administrativo y Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de México que labora en este Organismo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
**TOLUCA DE LERDO, A 18 DE ENERO DEL 2024**

  
**LIC. MÓNICA YAMILE CONTRERAS DIMAS  
APODERADA LEGAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**ING. JOSÉ ALBERTO MONTEERRUBIO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES,  
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO  
DE MÉXICO**





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

PUESTO	SUELDO BASE	GRATIF.	DEPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	TOTAL BRUTO
JEFE DE AREA	16,833.30	3,550.68	1,380.50	-	23,764.48
AUDITOR	16,772.50	1,250.35	1,380.50	-	19,403.35
JEFE * A * DE PROYECTO	16,034.30	441.98	1,380.50	-	17,856.76
ABOGADO DICTAMINADOR	15,353.30	488.03	1,380.50	-	17,221.83
JEFE DE ANALISTAS	13,445.80	2,495.16	1,380.50	-	17,321.46
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12,024.85	2,312.48	1,380.50	865.55	16,583.35
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE IDIOMAS	13,185.80	604.60	1,380.50	865.55	16,046.65
JEFE DE OFICINA	12,621.80	567.41	1,380.50	865.55	15,835.26
INGENIERO EN SISTEMAS	14,476.90	604.80	1,380.50	865.55	17,327.75
RESPONSABLE DE COMPUTO	13,200.80	604.80	1,380.50	865.55	16,141.45
RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	14,476.90	604.80	1,380.50	865.55	17,327.75
ENCARGADO DE ORDEN	9,397.55	1,103.42	1,380.50	865.55	12,747.02
ANALISTA TECNICO	10,364.15	-	1,380.50	865.55	12,610.20
PROGRAMADOR	11,491.40	915.51	1,380.50	865.55	14,652.96
CHIEFER	9,397.55	1,684.30	1,380.50	865.55	13,327.70
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10,364.15	198.88	1,380.50	865.55	12,809.18
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	9,397.55	1,028.83	1,380.50	865.55	12,672.23
TECNICO ESPECIALIZADO	12,821.80	567.41	1,380.50	865.55	15,635.26
ORIENTADOR	8,381.30	1,103.42	1,380.50	865.55	11,730.77
LABORATORISTA	9,397.55	802.84	1,380.50	865.55	12,446.64
BIBLIOTECARIO	9,397.55	851.34	1,380.50	865.55	12,494.94
TECNICO	9,882.45	851.34	1,380.50	865.55	12,979.84
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8,301.40	810.02	1,380.50	865.55	11,377.47
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	9,397.55	1,082.78	1,380.50	865.55	12,706.38
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	9,397.55	-	1,380.50	865.55	11,643.60
TACUMECANOGRAFA	9,397.55	1,140.58	1,380.50	865.55	12,764.18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	9,397.55	1,408.24	1,380.50	865.55	13,051.84
AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,397.55	1,082.34	1,380.50	865.55	12,736.94
VIGILANTE	9,397.55	1,092.34	1,380.50	865.55	12,736.94
VELADOR	8,883.20	1,092.34	1,380.50	865.55	16,191.68

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditativo, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las cotas del ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

NOTA: Cualquier pago adicional a lo avalado en el Tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo cubrirlo con recurso estatal.

DG-DPS-FO-84



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO  
TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DOCENTE

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	TOTAL BRUTO
PROFESOR CB-I	461.15	34.50	15.65	1.90	513.20
PROFESOR CB-II	521.70	34.50	17.10	2.15	575.45
PROFESOR CB-III	588.35	34.50	20.80	2.50	646.15
TECNICO DOCENTE CB-I	343.40	34.50	12.10	1.35	381.35
TECNICO DOCENTE CB-II	381.00	34.50	13.65	1.60	430.75

Nota: Despesa aplica exclusivamente de 1 a 18 horas

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO
PROFESOR TITULAR "A"	TIEMPO COMPLETO	26,388.65	824.40		1,380.50	99.30
PROFESOR TITULAR "A"	3/4 DE TIEMPO	19,792.25	618.30		1,380.50	74.45
PROFESOR TITULAR "A"	1/2 TIEMPO	13,194.85	412.20		1,380.50	48.70
PROFESOR ASOCIADO "B"	TIEMPO COMPLETO	20,865.40	682.85		1,380.50	78.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	3/4 DE TIEMPO	15,454.05	512.00		1,380.50	57.55
PROFESOR ASOCIADO "B"	1/2 TIEMPO	10,302.65	341.35		1,380.50	38.35
PROFESOR ASOCIADO "C"	TIEMPO COMPLETO	22,855.00	748.65		1,380.50	85.75
PROFESOR ASOCIADO "C"	3/4 DE TIEMPO	17,148.75	561.50		1,380.50	64.30
PROFESOR ASOCIADO "C"	1/2 TIEMPO	11,432.50	374.35		1,380.50	42.85

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	3/4 DE TIEMPO	11,874.30	365.90	1,380.50	40.15
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	1/2 TIEMPO	7,915.20	243.95	1,380.50	26.75
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	3/4 DE TIEMPO	13,110.75	440.75	1,380.50	48.50
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	1/2 TIEMPO	8,740.55	293.80	1,380.50	32.30

J.M.H.B  
Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

El I.S.R. y la proporción del sueldo excedente, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las cuotas al ISSSTE/IMSS deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

NOTA: Cualquier pago adicional e lo avalado en el Tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo cubrirlo con recurso estatal.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.**  
**ASOCIADO A CENTROS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA**

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	TOTAL BRUTO
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO 'C'	13,015.25	1,380.50	638.05	15,033.80
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO 'B'	11,428.50	1,380.50	638.05	13,447.05
OFICIAL DE SERVICIOS 'C'	9,397.56	1,380.50	638.05	11,416.10

MORAS CLASE	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	TOTAL BRUTO
ENSAD I	481.15	14.50	31.35	1.90	508.90
ENSAD II	521.70	15.85	31.35	2.15	571.05

Nota: Despensa aplica exclusivamente de 1 a 18 horas

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASOCIADO 'B'	TIEMPO COMPLETO	20,605.40	882.55	1,380.50	76.75	
PROFESOR ASOCIADO 'B'	3/4 DE TIEMPO	15,454.05	512.00	1,380.50	57.55	
PROFESOR ASOCIADO 'B'	1/2 TIEMPO	10,302.85	341.35	1,380.50	38.35	

J.N.H.B. Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023.

El I.S.R. y la proporción del sueldo acrecentado, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las cuotas al ISSIEMM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOTA: Cualquier pago adicional a lo señalado en el Tabulador Federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, de acuerdo con el recurso estatal.